

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO	
<b>- 1135 -</b>	
Fecha de Aprobación	
<b>16 NOV 2023</b>	ROL SII
<b>2805-46</b>	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 525 de fecha 27/06/2023

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7130112 de fecha 21/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 59,61 m<sup>2</sup> ubicada en ALFONSO NESPOLO ARATA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0348 Lote N° 23 manzana N localidad o loteo AGRUP. TARAPACA ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## **2 Individualización del Interesado:**

INVESTIGACIÓN DEL INTERROGADO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

### **3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<b>NISSE RAMIREZ CONTRERAS</b>	<b>ARQUITECTA</b>	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC

## 4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$ 9.883.934
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	% \$ 148.259
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-) \$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-) \$
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>	<b>111.194</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130112
FECHA :	21/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

**DETALLE DEL PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES EN HOJA ADJUNTA.**



DETALLE DEL PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	59,61	C-4	165.810	9.883.934
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>9.883.934</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	9.883.934	148.259
5		25,00%	DESCUENTO	148.259	37.065
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>111.194</b>

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 59,61 m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Alfonso Nespolo Arata. N° 0348, Rol SII N° 2805-46, Población Agrupación Tarapaca Oriente, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 59,61 m<sup>2</sup>:

- 1º Piso: Estar-comedor, cocina, baño 1, baño 2, dormitorio 1 y dormitorio 2.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 59,61 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1º Piso: Estar-comedor, cocina, baño 1, baño 2, dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad ubicada en Alfonso Nespolo Arata N° 0348, Rol SII N° 2805-46, Población Agrupación Tarapaca Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 59,61 m<sup>2</sup> en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 59,61 m<sup>2</sup>
- Sup. recepcionada total : 59,61 m<sup>2</sup>
- Superficie predial : 100,00 m<sup>2</sup>

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- La propiedad no cuenta con Permiso de Construcción y Recepción Final.

JAP/MNDZ/cfv.

Kardex 27.230